



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX 2024 388274 UNC ME#FD

---

VISTO,

La solicitud de renovación del Contrato de Locación de Servicios del Sr. SANTIAGO VENIER DNI 39070144 en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Derecho que se tramita por EX 2024 388274 UNC ME#FD con vencimiento el 31 de julio del año 2024 en los términos de la Ord. HCS N° 5/12;

Y CONSIDERANDO,

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que, en consecuencia, resulta necesario y procedente disponer la renovación del referido Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo Público) IF 2024 745298 UNC DEC#FD por el período del 1 de agosto al 31 de octubre del año 2024.

Que la erogación que se trata será atendida por partes iguales con fondos provenientes del Área Central y Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho con Fuente 12;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

**Art. 1:** Aprobar el contrato de locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con el Sr. SANTIAGO VENIER DNI 39070144, el que se incorpora como Anexo de la presente.

**Art. 2:** El presente contrato será atendido por partes iguales con fondos provenientes del Área Central y Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, Fuente 12.

**Art. 3:** La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el

Registro de Contratos de Personal sin relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 y Art. 5° y 12° Ord. HCS N° 15/08).

**Art.4:** Regístrese, comuníquese y gírese copia a la Dirección General de Administración y a la Secretaría Administrativa. Oportunamente pase a guarda temporal.